

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII	Managua, D. N., Lunes 3 de Octubre de 1949	Nº 216
----------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Tercera Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 1985

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	1986
Títulos Supletorios . . . . .	1990
Marca de Fábrica . . . . .	1991
Denuncios de Mina . . . . .	1991
Terrenos Municipales . . . . .	1992
Citación . . . . .	1992
Aviso . . . . .	1992
Declaratoria de Herederos . . . . .	1992

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Décima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo periodo constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta minutos de la mañana del día viernes tres de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del honorable senador don Pedro A. Blandón, asistido de los secretarios honorables senadores Castillo y Vilchez, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Bárcenas Meneses, Bustamante, Chamorro, Guerrero, Martínez, Noguera, Solórzano y Zelaya C.

1º - Se abrió la sesión.

2º - Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º - El senador presidente dijo que nuevamente estaba a discusión el proyecto de ley por el que se eleva a C\$ 2.00 el impuesto sobre cada cabeza de ganado porcino que se destace dentro del territorio de la República.

Senador Castillo: De la Dirección General de Ingresos, Sección de Estadística, nos han enviado los siguientes informes sobre el impuesto colectado por destace de cerdos, al año, a base de C\$ 0.20 que actualmente se cobra, (leyó tales datos). De manera que si se cobraran dos córdobas, como propone el Ejecutivo, se recaudarían . . . . . C\$ 17,410.00 mensuales, dando un total de 208,920.00 al año y de acuerdo con lo que ayer se discutió, creo que la Cámara se pronunciará por los C\$ 2.00, porque lo hablamos bajado a C\$ 1.00, creyendo que se co-

lectaría un millón de córdobas y resulta que no dá ni un cuarto de millón.

Se leyó y puso a discusión el Art. 1º.

Senador Chamorro: Señor Presidente:

Honorable Cámara: El hecho mismo de que el impuesto no va a remediar en nada las grandes dificultades económicas del país y siendo que al destace de cerdos, se dedica más la gente pobre, siempre opino porque se cobre C\$ 1.00. Ya el honorable senador Cerna indicó otros artículos que pueden gravarse, como el aguardiente, los cigarrillos; nosotros no tenemos iniciativa, pero podemos incinuarle al señor Ministro de Hacienda para que envíe las iniciativas gravando esos artículos.

Suficientemente discutido el Art. 1º y sometido a votación si se dejaba uno o dos córdobas, la Cámara se pronunció porque se cobren C\$ 2.00, obteniendo esta moción ocho votos contra tres.

Se leyeron y aprobaron los Artos 2º y 3º de que consta la iniciativa de la referencia.

Senador Castillo: Hago moción para que dispensemos a este proyecto, los trámites de lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Castillo, se aprobó.

4º - Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido sobre el proyecto de resolución que aprueba la Memoria del Ministerio de la Gobernación y Anexos que comprende los actos ejecutados por ese Ministerio en el periodo del 1º de Abril de 1947 al 31 de Marzo de 1948.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto dicho.

5º - Se leyó nota de la Honorable Cámara de Diputados manifestando que ha aceptado las reformas que el Senado hizo al proyecto de ley por el que se declara Monumento Nacional Histórico, la casa y corrales anexos a la hacienda San Jacinto.

6º - Se leyeron y aprobaron los Autógrafos del Decreto Nº 125 por el cual se declara Monumento Nacional Histórico la hacienda San Jacinto, de la jurisdicción de Tipitapa.

7º - Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el martes 7 de los corrientes.

Pedro A. Blandón,  
Presidente.

Salvador Castillo,  
Secretario.

Mauro Vilchez,  
Secretario.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 1128

Doce meridianas once Octubre próximo subastaráse finca trescientas manzanas sita «Monte Verde» jurisdicción Camoapa, limitada: Oriente, Santos Cubas; Poniente, Ricardo Sequeira; Norte, Justo Duarte; Sur, Ricardo Sequeira.

Ejecuta: Genaro Jirón a Justo Duarte.  
Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local — Boaco, veinticuatro Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srto. 2160 3 3

Nº 1127

Doce meridianas trece Octubre próximo subastaráse finca cincuenta manzanas sita «El Bálsamo» jurisdicción Camoapa, limitada: Oriente, Gerardo Gutiérrez; Poniente, Gregorio Brenes; Norte, Gerardo Gutiérrez; Sur, Marcelino López.

Ejecuta: Luciano Mejía a Flora Ojeda.  
Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local — Boaco, veinticuatro Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srto. 2159 3 3

Nº 1129

Once mañana, veintiseis Octubre entrante, este Juzgado remataráse finca situada Paigua, jurisdicción Matiguás, conteniendo: treinta manzanas potrero, mil árboles café cosecheros, tres manzanas chagüite, árboles frutales, rancho paja, todo en sesenta manzanas terreno nacional, lindando: Adrián Somoza; Occidente, Sebastián González; Norte, Fabio Martínez; Sur, Rito Romero, Pedro Henríquez.

Ejecución: Francisco Ernesto Cárdenas contra Adrián Blandón.

Oíránse posturas legales.

Valorada setecientos cincuenta córdobas.

Secretaría Juzgado Distrito.—Matagalpa Setiembre veinticuatro mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Srto. 2161 3 3

Nº 1130

Once de la mañana once de Octubre entrante, remataráse mejor postor, local este Juzgado finca urbana situada barrio Buenos Aires, esta ciudad, compuesta solar sesenta varas en cuadro, dentro siguientes linderos: Oriente, sexta calle sureste; Occidente, Sebastián Urbina; Norte, Gertrudis Carrión; Sur, Luis Bulet.

Ejecución: Mercedes Mendoza a María Cristina Orozco.

Base subasta: trescientos diez córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 1º Distrito de lo Civil.—Managua, Septiembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Torres Fuentes.—J. Bendaña, Secretario. 2169 3 3

Nº 1148

Diez mañana quince Octubre este año en este Juzgado remataráse finca rústica denominada «Los Ojos», como dieciocho manzanas, situada San Nicolás, Departamento León, limitada: Oriente, Reyes Martínez; Occidente, Leandro Camas; Norte, Agustín Rizo; y Sur, Sabas Rivera.

Ejecución: Ladislao Jiménez contra Tránsito Martínez Avilés.

Oyense postores.

Juzgado Local.—La Trinidad, dos tarde veintisiete Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—Lorenzo Atróyo S.—Rubén B. Jirón, Secretario. 2176 3 2

Nº 1154

Diez mañana quince Octubre próximo entrante, remataráse mejor postor, rústica ubicada Barrio de Quisquiliapa, esta jurisdicción, cuarenta y cinco manzanas cabida, limitado: Oriente, Fernando Blandino, Asunción Cruz; Poniente, camino y Marcelino Salazar; Norte, Asunción Cruz y camino; y Sur, Francisco González Rodríguez.

Ejecución: Francisco González Rodríguez contra Asunción Cruz Sequiera.

Base: un mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito Civil.—Jinotepe, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Máximo Román A., Secretario. 2180 3 1

Nº 1157

Diez mañana ocho Octubre corriente, local este Juzgado, venderáse al martillo mejor postor siguientes bienes: sesentiocho sábanas, veintidós colchas, treinticinco toallas, sesenta fundas, veintitrés manteles, quince servilletas, siete costales limpiadores, treinta almohadas, ocho catres mal estado, un catre matrimonial, una mesa de noche, treinta tijeras forradas con lona y mecate, tres lámparas fluorescentes, un medidor eléctrico, una vitrina de guardar libros; otra vitrina de guardar loza, un ropero grande, un ropero pequeño, un tocador con luna, un aparador grande, un juego de muebles de sala de caoba, de siete piezas; dos juegos de muebles de diez piezas; una hielera, una cocina grande, un surtido de loza en gran escala; un juego de comedor; utensilios de mesa de comedor, lavamanos, silletas, enseres de cocina y demás; madera para formar cuartos; una hamaca de manila; varios cuadros y un juego de comedor para niños; una refrigeradora de cincuenta pulgadas de alto, treinta de ancho, marca A. C. General Electric con diez cajas pequeñas y dos depósitos grandes; eléctrica, modelo 5K-C4-7-A. B. C. O-1-B. X. con capacidad: 1-3 Ph. de 110/220; y una caja de hierro.

Véndese ejecución Vicente Ferrer Pérez contra Modesto Baltodano y Teresa de Baltodano.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, primero Octubre mil novecientos cuarentinueve. Las diez de la mañana.—Franco Torres F.—(f) J. Bendaña S., Srto. 2182 3 1

Nº 1121

El día Domingo 9 de Octubre de 1949, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas conforme a derecho.

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
89551	1 Plancha General Electric	33.00
90003	1 Cadena con dije, 4 grmos. y 1 reloj 18k, 1 pulsera cromada	59.40
91792	1 Sillita de caoba	13.20
92216	1 Reloj y pulsera inoxidable Eterna	26.40
92264	1 Anillo con imitación de perla y piedras ord., 2½ grs.	13.20
92265	1 Pulsera de eslabones dije de una moneda de un pesomejicano, toda de plata	13.20
92267	6 Cuchillos cromados mango plástico	19.80
94475	1 Barra de acero ochavada	18.00
94496	1 Prendedor con piedras, 1 par de argollas, 1 anillito, 1 cade-	

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	naa sin broche, 1 dije de 2 pesos mejicanos	39.00	95032	1 Nivel de hierro	13.00
94500	1 Cadena dije de un Cristo, 7½ grmos.	45.50	95037	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra, 5 grmos.	32.50
94501	1 Par de argollas y 1 par de chapas de filigrana, 5 grmos.	26.00	95050	1 Anillo de oro, 2 grmos.	10.40
94521	1 Sargento de hierro	19.50	95068	1 Esclava broche incompleto, 2 y medio gramos	6.50
94582	1 Reloj inoxidable Immerfor Waterproof Automatic, pulsera inoxidable dorada, para varón	32.50	95070	1 Pulsera con piedra, 5 grmos	26.00
94589	1 Acanalador de hierro con cuchilla	26.00	95087	1 Reloj inoxidable, Chalet, pulsera inoxidable, para mujer	26.00
94598	1 Cadena dije de un Cristo, y par de chapas con piedra, 6 grmos.	39.00	95096	1 Cadena con dije, 2½ grmos.	15.60
94606	1 Anillo, piedra ordinaria, 2 gr.	10.40	95110	2 Azucareras y 6 dulceritas de vidrio	6.50
94607	1 Pluma fuente Parker	13.00	95112	1 Cadena con dije, 2 grmos.	13.00
94608	2 Planchas para ropa y 1 porrita enlozada	10.40	95123	1 Anillo con piedra, 1 grmo.	5.20
94616	1 Caja de taladro y 1 broca L	6.50	95145	1 Cepillo Sargent, 2 formones, 1 diablito, 1 hachita de mano, 1 escuadra de hierro de paletón, 1 prensita de arco y 1 desarmador	32.50
94617	1 Pistola marca W.S. calibre 38 sin pavón, en mal estado	65.00	95184	1 Cadena y 1 par de patacones, 2 gramos	13.00
94626	1 Anillo de oro, 2 grmos.	10.40	95189	2½ Yds. de poplin	5.20
94633	3 Yds. de lino de cañamo	26.00	95224	1 Cadena con dije y 1 dije de canastito con piedra, 6 grmos.	39.00
94668	1 Reloj inoxidable Lanco faja de cuero, para mujer	26.00	95240	1 Collar de cuentas de filigrana, 20 grmos.	39.00
94688	1 Anillo y 1 par de argollas con piedra, 6 grmos	26.00	95249	1 Par de chapitas y 1 par de chongos de oro, 3 grmos.	15.60
94705	1 Anillo de oro, 2½ gramos	9.10	95250	4 Copas chapaneras y 2 copas vinoteras	6.50
94726	1 Cadena dije con piedra, 1 anillo con piedra, 1 esclava en mal estado, 1 anillito con imitación de perla y piedrita, 4½ gramos y una cadena de corales	39.00	95290	3 Anillos, 9 grmos.	26.00
94739	1 Cadena con medalla, 14 grs.	65.00	95333	1 Anillo de oro y plata, 12 gr.	19.50
94744	1 Máquina para moer	13.00	95338	1 Cadena con dije y 1 cadena reventada con dije, 5½ grms.	32.05
94790	1 Anillo de oro, 3 grmos.	19.50	95346	2 Planchas para ropa	6.50
94791	1 Anillo y 1 dije, 1½ grmos.	11.70	95348	1 Pluma fuente Eversharp	19.50
94801	1 Anillo y 1 par de chapas con piedra, 3 grmos.	13.00	95359	1 Esclava, 1 gacilla con medalla y 1 corazón, 1 par de argolloncitos, 3 grmos, 1 reloj cromado, pulsera inoxidable, Vibra, para varón	26.00
94896	1 Medalla con adornos de conchanácar, 1 medallita, 1 anillo, y 1 par de chapas, 3 grs.	13.00	95384	6 Vasos grandes, 6 vasos medianos y 6 chiquitos orilla dorada y 5 vasitos pequeños rosados	13.00
94810	2 Tazas, 3 vasos, 1 azucarera, 2 dulceras medianas y 2 dulceras pequeñas y 1 azafate, todo de vidrio.	10.40	95387	3 Porras de aluminio	39.00
94821	1 Revolver ilegible, calibre 38, sin pavón, pomos de madera refaccionados	39.00	95404	1 Guillamen de hierro y 1 manual de tarraja con 1 par de dados	19.50
94839	1 Reloj inoxidable Oris, faja plástica, para varón	26.00	95443	1 Gacilla con dije, 1 anillito y 1 par de patacones, 2 grmos.	10.40
94863	1 Par de chapas de poronguita, 2 gramos	15.60	95449	2 Anillos de oro, 3½ grmos.	13.00
94867	1 Cadena reventada, medalla de lámina, y 1 par de argollas 5½ grmos.	26.00	95451	1 Cepillo para hielo	5.20
94898	1 Cadena, 1 gacilla con dije y 1 par de chapas con piedras, 3 gramos	19.50	95452	1 Par de argollas de filigrana, 7½ grmos.	13.60
94922	1 Cadena dije de un Cristo, 6 gramos	39.00	95453	1 Lámina esclava, y 2 anillos con piedra, 7 grmos.	19.50
94946	1 Cadena con dije y 1 par de chapas con piedra, 4 gramos	26.00	95454	1 Anillo de oro, 5 grmos.	15.60
94952	1 Gacilla con dije, 1 anillo con piedra, 2 grmos	10.40	95459	1 Par de chapas con piedra, 3½ gramos.	13.00
95001	1 Reloj inoxidable Marvin faja de cuero, para varón	39.00	95472	1 Anillo de filigrana, 2½ grs.	13.00
95004	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 4½ gramos	19.50	95480	1 Reloj enchapado Victory, para bolsillo	26.00
95009	4 Mecedoras, 2 sillones junco en mal estado, y 1 mesita	27.30	95499	1 Pana enlozada, 6 vasos medianos, 3 dulceras de vidrio, tres escudillas y 2 tazas esmeriladas	11.70
95025	1 Reloj inoxidable, faja de cuero, para varón	32.50	95500	1 Verviquí con su broca	9.10
			95501	1 Pana enlozada y 1 azafate	6.50
			95506	1 Cadena en mal estado, dije con 4 imitaciones de perlas y piedritas y 1 cadena con dije, 7½ gramos	45.50
			95507	2 Anillos y 1 anillo con piedra 7 gramos	26.00
			95526	1 Reloj 14k, Lusina, pulsera	

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	cromada . . . . .	26.00		de chapitas con piedra, 1½ grmos. . . . .	7.80
95545	1 Anillo de oro, 4½ grmos. . . . .	19.50	96027	1 Par de chapas con 4 chispitas cada uno y (1 pñedrita una de ellas) 2 grmos. . . . .	19.50
95546	1 Cadena de oro, 3 grmos. . . . .	19.50	96038	1 Anillo y 1 par de chapas, 6½ grmos. . . . .	32.50
95547	1 Cadena con dije y 1 anillo, 3½ grmos. . . . .	19.50	96040	1 Cadena dije de un Cristo, 8 grmos. . . . .	52.00
95548	1 Anillo de filigrana, 3 grmos. . . . .	15.60	96041	1 Pulsera de media oafia, con piedra, 1 par de mancuernillas con una moneda de 2 colones, cada una 12 grs. . . . .	65.00
95557	1 Máquina de coser Singer, 15-30, devanador incompleto, sin bobina, sin la uña de la planchita, porta hilo de alambre, mueble original de cinco gavetas, faltando un rodco . . . . .	195.00	96046	1 Anillo de 3 brillantitos, 1 anillo con 1 brillantito, 4½ grmos. . . . .	260.00
95561	1 Cadena de oro dije de un Cristo, 5 ½ grmos. . . . .	26.00	96047	1 Dije sin argolla y 1 anillo de chapas, 3 grmos. . . . .	15.60
95574	7 Vasos medianos, 3 dulceritas, 1 esenciera y 2 tazas con sus escudillas de vidrio . . . . .	5.20	96048	1 Perfumero, 1 polvera y 1 espejito, todo de vidrio . . . . .	19.50
95595	1 Cadena dije con piedra, 5 gr. . . . .	32.50	96050	1 Prensa de acero para mecánica, con una llave . . . . .	20.60
95633	1 Cadena dije de estrella, 5 gr. . . . .	32.50	96053	1 Escuadra de hierro y 1 azuela . . . . .	16.90
95638	1 Cadena reventada, 1½ grs. . . . .	7.80	96076	3 Yds. de dril . . . . .	9.10
95649	1 Prendedor de filigrana, 4 gr. . . . .	19.50	96101	1 Cadena reventada con medalla, 1 cadena reventada dije de una piedra venturina y 1 cadena reventada, 7 grs . . . . .	39.00
95687	1 Anillo de oro, 5½ grs. . . . .	26.00	96109	1 Cobin, 1 tenacilla de aumento y 1 diablito . . . . .	6.50
95689	1 Pulsera de eslabones, cadenita de seguridad, broche en mal estado, con medallita, 5 ½ gramos . . . . .	32.50	96117	1 Taladro de pecho, 1 tijera para cortar lata y 1 tarraja hechiza con su dado. . . . .	19.50
95697	1 Prendedor en mal estado, 7 grmos. . . . .	13.00	96125	1 Pulsera de eslabones con dije y 1 anillo, 8½ grmos. . . . .	39.00
95699	1 Máquina de escribir marca S. & N., alemana refaccionada . . . . .	91.00	96141	1 Par de argollas, 1 anillito y 1 anillito con piedra, 5 grs. . . . .	26.00
95733	1 Cadena dije con piedra, 3 grs . . . . .	19.50	96150	1 Cadena dije con piedra y 1 anillo, 4 ½ grmos. . . . .	26.00
95734	1 Corte de género de algodón, 4¼ yds. . . . .	26.00	96155	1 Serrucho . . . . .	6.50
	4¼ yds. . . . .	18.20	96165	1 Cadena de oro, 4 grmos. . . . .	26.00
95756	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, 4½ grmos. . . . .	26.00	96171	3 Planchas para ropa . . . . .	910.
95757	1 Cámara fotográfica, Kodak, de vaquelita . . . . .	19.50	96180	1 Cadena con medalla, 1 anillo y 1 par de chapas, 6 gr. . . . .	19.00
95758	1 Par de chapas y 1 par de chapitas con piedra, 2 grs. . . . .	13.00	96184	1 Cadena dije con piedra, y 2 anillitos, 4½ grmos. . . . .	26.00
95759	1 Anillito de chapa y 1 par de patacones, 1 grmo. . . . .	5.20	96185	1 Reloj cromado Crawford, faja de cuero . . . . .	19.50
95765	2 Anillos de oro, 2½ grmos. . . . .	13.00	96209	1 Pulsera de filigrana en mal estado, 17½ grmos. . . . .	39.00
95782	1 Anillo de oro, 4½ grmos. . . . .	26.00	96214	1 Anillo, 1 anillo con piedra y 1 cadena con medalla, 7½ gr . . . . .	39.00
95795	1 Reloj inoxidable Westclox, faja plástica, para varón . . . . .	13.00	96225	1 Par de chapas, 1½ grmos. . . . .	9.10
95798	1 Reloj niquelado, Ingraham, para bolsillo . . . . .	9.10	96231	1 Cadena en mal estado, broche incompleto, 3½ grmos. y 1 reloj y pulsera inoxidable Lanco, para varón . . . . .	52.00
95813	3 Yds. de género de algodón . . . . .	5.20	96235	1 Cadena con dije y 1 par de chapas y 1 anillo con piedra, 5 grmos. . . . .	32.50
95832	14 Vasos de vidrio y 1 taza con su escudilla . . . . .	5.20	96257	1 Par de chongos con piedra, 3 grmos. . . . .	15.60
95890	1 Anillo de oro, 4 grmos. . . . .	19.50	96262	1 Portabianzas de cuatro depósitos enlozados y 1 lechchera enlozada . . . . .	19.50
95903	1 Cadena con medalla, 3 grs. . . . .	19.50	96279	1 Par de zapatos de cuero, para mujer . . . . .	19.50
95905	1 Cadena reventada, 2 grs. . . . .	10.40	96297	1 Cadena en mal estado, con medalla y 1 anillo, 3 grmos. . . . .	19.50
95915	1 Reloj inoxidable, bisel dorado, Movado, pulsera enchapada, para varón . . . . .	39.00	96298	1 Cadena en mal estado, con 2 medallas y 1 par de aretes, 4 grmos. . . . .	26.00
95926	1 Máquina de coser Singer, de lanzadera, en mal estado . . . . .	32.50	96304	1 Par de chapas de oro, 2½ gr. . . . .	10.40
95930	1 Par de chongos de filigrana, un anillo y 1 dije de corazón . . . . .	52.00	96305	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra, ordinaria y 1 par de chapas, 9 grmos. . . . .	52.00
95940	1 Acanalador de hierro, con 1 cuchilla y 1 serrucho . . . . .	39.00			
95960	1 Par de chapas (con piedra, una de ellas) 2 gramos . . . . .	10.40			
95970	1 Cámara fotográfica, caja de vakelita . . . . .	13.00			
95986	1 Reloj inoxidable, . . . . .	26.00			
95990	1 Anillo con 1 brillantito en mal estado, 1 ½ grmos. . . . .	91.00			
95997	1 Jarro de hierro . . . . .	5.20			
96009	1 Cadena reventada, con dije, 2 gramos . . . . .	13.00			
96025	1 Par de argolloncitos, 1 par . . . . .				

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
96314	1 Par de chapas con piedra, 2 grmos. . . . .	13.00	96763	2 Cadenas con medallita, una de ellas reventada, una esclava, un par de patacones, un anillito de chapa, un par de chapitas, un par chonguitos, de oro, 7 grmos. . . . .	32.50
96318	1 Prendedor, 1 pulsera en mal estado, con piedrita y 1 dije de medalla, 6 grmos. . . . .	32.50	96767	1 Cadena de oro dije de un Cristo, 6 grmos. . . . .	39.00
96335	1 Cadena y 2 anillos, 7 grs. . . . .	39.00	96768	1 Anillo con piedra ordinaria 2 grmos. . . . .	13.00
96348	1 Cautil de bronce, 1 martillo de oreja y 1 llave fija . . . . .	7.80	96771	3 Yds. poplín floreado . . . . .	6.50
96354	2 Planchas para ropa . . . . .	6.50	96808	1 Anillo de oro, peso 3 grmos. . . . .	19.50
96356	2 Anillos de oro, 3 grmos. . . . .	13.00	96824	1 Cadena reventada con medallita, un anillo y un par chapas con piedra, p.t. 5 grmos. . . . .	32.50
96358	1 Anillo de oro, 1 grmo. . . . .	6.80	96826	1 Par chapas de petiota, un par chapas con piedras, p.t. 4 grms. . . . .	16.90
96366	1 Cadena con dije y 1 anillo faltándole una piedra, 4 grs. . . . .	26.00	96846	1 Reloj inoxidable faja de cuero . . . . .	19.50
96368	1 Cadena con medalla, 3 grs. . . . .	20.80	96850	1 Revólver marca Garate, cal. 38, pama de nácar . . . . .	195.00
96369	1 Anillo con ocho diamantes table, 4 grmos. . . . .	65.00	96870	1 Par de chapas de oro con piedra 1½ grmos. . . . .	7.80
96371	1 Anillo con una acerina, 10 grmos . . . . .	78.00	96921	1 Pluma fuente marca Parker rombo azul . . . . .	26.00
96373	1 Tornillo para prensa de carpintería . . . . .	19.50	96927	1 Parr argollones y un par de pelota, de oro, 3 grmos. . . . .	15.60
96381	1 Pulsera de filigrana, 10 ½ grmos. . . . .	39.00	96957	1 Cadena con medalla, de oro 5 grmos. . . . .	32.50
96437	1 Anillo esmaltado, 9 grs. . . . .	39.00	96960	1 Anillo liso de oro, 1½ grs. . . . .	6.50
96438	2 Cadenas, 1 dije de un Cristo y 1 medalla, 5 grmos. . . . .	32.50	97037	2 Anillos lisos, de oro, 4 grs. . . . .	13.00
96440	4 Yds. de bogotana . . . . .	6.50	97071	2 Anillos lisos, un anillo con cabidad para piedra y un par chapitas con piedra, de oro, p.t. 5 grmos. . . . .	19.50
96441	1 Mantequilla y 1 platón de vidrio . . . . .	5.20	97088	1 Anillo liso, y un par chapas con piedra, de oro, 4 grs. . . . .	19.50
96450	1 Cadena con medallita, 3 gr. . . . .	19.50	97101	1 Anillo de oro, 2 grmos. . . . .	10.40
96455	1 Serrucho . . . . .	6.50	97104	4 Anillos de chapas, un anillo con piedra, de oro, p.t. grs. . . . .	58.50
96461	1 Pulserita con cadenita, 1 cadena con medallita, 1 cadena en mal estado, 1 anillito y 1 anillo semi grabado, 11 grs. . . . .	52.00	97106	1 Par chapas con piedra, 3 gr. . . . .	19.50
96485	1 Par de patacones, 1 anillo piedra roja grande, y 1 anillo piedra blanca ordinaria, 6 gramos . . . . .	32.50	97139	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-30, pintura en mal estado, mueble con con parte hechiza . . . . .	65.00
96500	1 Cadena con medalla y 1 anillito, 4½ grmos. . . . .	26.00	97163	1 Vestido de seda floreado . . . . .	10.40
96503	1 Cadena dije de un Cristo y 1 anillo, 6 gramos . . . . .	39.00	97173	2 Pares argollones de empanada, un anillo, un par patacones, un alfiler de corbata con piedra, de oro, p.t. 7 grs. . . . .	32.50
96515	1 Anillo y 1 par de chapas con piedra, 3½ gramos . . . . .	19.50	97176	1 Reloj inoxidable marca Elgin . . . . .	26.00
96525	6 Tazas, 10 dulceritas, 1 plato hondo y 1 platón ovalado . . . . .	23.40	97182	1 Anillo y un par chapas filigrana, 5 grmos. oro . . . . .	26.00
96535	1 Par de chapas de filigrana, 5 gramos . . . . .	26.00	97208	1 Anillo de oro, liso, 4 grs. . . . .	19.50
96571	1 Anillo, 1 anillito y 1 anillo con piedra, 4 grmos. . . . .	19.50	97228	1 Caja taladro media vuelta . . . . .	6.50
96587	1 Cadena dije de Cristo, 6 grs. . . . .	39.00	97254	1 Pulsera de eslabones, dije de palomita, de oro, 5 grs. . . . .	26.00
96601	1 Anillo con piedra ordinaria, 2 grmos. . . . .	10.40	97274	1 Par chapas con un colgante y piedra, un par chapas de estrella y un par chongos con dos colgantes, en mal estado de oro, 6 grmos. . . . .	26.00
96608	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 6 ½ grmos. . . . .	36.40	97276	2 Cadenas en mal estado, dos dices de corazón, p.t. 6 grs. . . . .	39.00
96614	1 Cadena con medalla, 1 cadena con medallita y 1 esclava, 9½ grmos. . . . .	52.00	97277	1 Cadena en mal estado, con medallita y una cadena en buen estado, de oro, 5 grmos. . . . .	26.00
96623	1 Reloj despertador Westlock . . . . .	6.50	97278	1 Cadena dije de un Cristo, de oro, 4 grmos. . . . .	19.50
96625	1 Anillo de oro, 4 grmos. . . . .	19.50	97321	2 Tijeras marca Bristol y Singer, para costura . . . . .	6.50
96636	1 Cadena con dije, 5 grmos. . . . .	32.50	97341	1 Pulsera con piedra, dije con piedra, de oro, p.t., 4 grmos. . . . .	19.50
96659	1 Cadena con dije y 1 anillo, 7 grmos. . . . .	39.00	97345	1 Cadena de oro con medallita, 3 grmos. . . . .	19.50
96660	1 Martillo de coyol y 1 llave de aumento . . . . .	6.50	97366	2 Cadenas con dije de un Cristo . . . . .	
96670	1 Par de patacones, 1 par de chapas con piedra y 1 anillo, 3 grmos. . . . .	15.60			
96677	1 Par de chongos con piedra, 6 grmos . . . . .	13.00			
96681	1 Lámpara de carburo para minero . . . . .	13.00			
96707	1 Reloj enchapado en rojo, marca Emel, con un pedazo de pulsera cromado, para varón . . . . .	13.00			

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	10 cada una, de oro, 9 grs.	52.00		de oro, gramos	15.80
97383	1 Cadena de oro, 5 grmos.	26.00	97871	1 Reloj inoxidable, pulsera ni- quelada	19.50
97399	1 Par argollas de oro, 5 brmos.	26.00	97888	1 Cadena dije de estrella con piedra, una anillo son piedra, un par chapitas, de oro, 5½ gramos	32.50
97424	1 Máquina de escribir marca Corona	32.50	97889	1 Prensa corbata con cadenita de oro, 8 grmos.	26.00
97456	1 Par chapas filigrana, 2½ gr.	10.40	97898	2 Cortes de 3 ydas, cada uno, género de algodón	10.40
97457	1 Gacilla con dije de un Cris- to, un anillo, y un ahilló con piedra, de oro, p.t., 4 grmos	19.50	97900	1 Cámara fotográfica marca Kodak	13.00
97461	2 Anillos lisos, tres anillos con piedra, de oro, p.t. 8½ grmos	39.00	97901	1 Anillo de oro filigrana, 3 grs.	10.40
97476	1 Pulsera de estabones dije de leoncito, un par chapas ca- nastito incompleto, un par chapas con piedras, un anillo con piedra, de oro, peso 9½ grmos.	39.00	97914	1 Anillo de oro, peso, 6 grs.	32.50
97482	3 Yds. género de algodón	7.80	97925	1 Cadena de oro reventada di- je incompleto, con piedra, 2 gramos	13.00
97492	1 Cadena mal estado, con me- dalla, una cadena con dije, una gacilla dije de lámina, un par patacones, de oro, pe- so 5½ grmos.	32.50	97934	1 Cadena con dije de un Cris- to, de oro, 11 grmos.	39.00
97498	1 Cadena con medalla y un an- illo liso, de oro, peso 7 grs.	39.00	97946	1 Cadena con medallita, un di- je de corazón, maltratado, 1 medallita y un par chapitas, de oro, 3½ grmos.	19.50
97516	1 Cadena gruesa sin broche, de oro, 9½ grmos.	39.00	97960	1 Cadena de oro, peso 2 grs.	13.00
97517	1 Dije moneda de cinco dó- lares, 10 grmos. sin argolla	39.00	97962	5 Anillos y una pulsera dije de crédito, de oro, 11 grmos.	52.00
97526	1 Pulsera rolliza con codenita, un par chapas con piedras, oro, 8 grmos.	39.00	97994	1 Anillo liso de oro, peso 2½ gramos	10.40
97532	2½ Yds. vellela floreada	11.70	97995	7 Vasos rayados, dos vasos de pelotas, cuatro dulceras de pelota	5.20
97570	1 Par chapas con piedra, de oro, 1½ grmos.	5.20	98015	1 Berbiqui de dos engranajes, oro, 2 grmos.	13.00
97587	1 Cadena en m/e, con medallita, sin broche, de oro, 4 gramos.	26.00	98028	2 Planchas para ropa, fabrica- ción nacional	7.80
97596	1 Par de chapas monedas de de dos pesos mexicanos, de oro, 4 grmos.	26.00	98036	1½ Yds. dril color pizarra y 1¼ yardas cotray azul	5.20
97607	1 Anillo de oro con piedra ver- de, 1 grmo.	6.50	98043	1 Cadena de oro dije de un Cristo, 3 ½ grmos.	19.50
97620	1 Cadena de oro con medalla, 6 grmos.	19.50	98049	1 Cadena reventada, 1 anillo, semi grabado y un anillo con piedra, de oro, p.t., 6 grmos.	32.50
97631	1 Reloj cromado en mal estado faja de cuero	10.40	98082	1 Cadena en mal estado, con medallita, un dije canastito, piedra, sin argolla, un anillo de chapa, de oro, 6 grmos.	32.50
97707	1 Cadena de oro con medalla de vidrio, p.t. 4 grmos.	15.60	98126	1 Cadena de oro, dije de uámi- na, 8 grmos.	39.00
97746	1 Reloj inoxidable marca Zee- land, faja plástica	39.00	98134	1 Cadena de oro, medalla, 4 gramos	26.00
97747	1 Cadena con medalla y un an- illo con piedra, de oro, 6 grs.	32.50	98135	1 Par de chapas con piedra, un par chapas con palmilli- tas, de oro 2 grmos. p.t.	10.40
97772	1 Acanalador de hierro, con su cuchilla y doce más de re- puesto	45.50	98139	6 Pares medias calcetines, blancos	9.10
97782	3 Yds. poplin, tres yde. géne- ro de algodón floreado, tres ydas. género fondo rojo flo- readito D D D D	22.10	98167	1 Cadena de oro reventada, di- je de un Cristo, 4 grmos.	26.00
97812	3 Ydas. género de algodón flo- reado	6.50	98174	1 Reloj inoxidable marca O- ris, faja plástica	39.00
97817	1 Anillo de oro, pero 1 gr.	5.20	CAJA NACIONAL DE DE CREDITO POPULAR, OFICINA *PRINCIPAL, Managua, D. N.		
97828	3 Yds. vellela asedada y tres yardas poplin lluvia floreado	20.80	2 1		
97834	1 Esclava reventada y una anillo con piedra, de oro, en mal estado, 3 grmos.	13.00	TITULOS SUPLETORIOS		
97844	3 Yds. Vellela asedada y 3½ ydas. piqué	26.00	No 823		
97847	1 Cadena de oro 6 grmos.	39.00	Herculana Salinas, solicita título supletorio, casa y solar, barrio «El Calvario» esta ciudad, lindante: Oriente, casa y solar de Juana de Morrás; Occiden- te, solar y casa de Adán Reyes Moreno; Norte, casa de don Pascual Ríos y de Félix Pedro Ruiz; Sur, solar y casa de Agatona Torres viuda de Obando. Quien se crea con derecho, opóngase término legal.		
97848	1 Anillo de chapa, un anillo de filigrana, maltratados, 2 anillos con piedra, de oro, 9 gramos	39.00			
97862	1 Anillo piedra roja ordinaria	39.00			

Dado Juzgado Distrito Civil.—Ciudad Darío, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—D. Palacios h.—J. Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.  
1887 3 2

Nº 227

La señora Sara María López de Rodríguez, presentóse ante esta autoridad, solicitando título supletorio de una propiedad urbana con su casa y solar correspondiente, habiendo en la casa por el lado Sur, un corredor y midiendo la casa nueve y media varas de largo por cuatro varas de ancho; y el corredor nueve y media varas de largo por dos y media varas de ancho: con construcción de tejas, sobre horcones y paredes de embarro; siendo el solar cuadrado y midiendo cuarenta varas y tres cuartos de vara por cada lado con cercas propias de alambre y tronco y lindando todo el inmueble: Norte, calle pública; Sur, testamentaria de Eloisa Pérez y propiedad de Ingérmína viuda de Uriarte; Oriente y Poniente, propiedades de don Vidal Rodríguez, que lo hubo por herencia de su difunto padre Lázaro Alvarez y que no tiene nombre, número ni gravamen y se encuentra situado en esta población en el cantón de «La Parroquia», llevando de poseerlo más de veinte y cinco años y estimándolo por el valor de doscientos córdobas.

La persona que se crea con derecho, preséntese término legal, que será oído.

Juzgado Local de lo Civil.—San Jorge, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan de D. Dávila.—Ante mi Srío Especial: José F. Tijerino.  
1984 3 3

Nº 747

Juana Cruz de Lara Baltodano, solicita título supletorio predio urbano, situado Santa Cruz, jurisdicción Santa Teresa, cincuenta varas cuadro, con casa habitación, limitado: Oriente, calle, Poniente, Luisa Lara; Norte, callejón; Sur, Pedro Martínez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, diez Agosto mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío.  
1818 3 2

Nº 704

María Crescencia Vanegas, solicita este Juzgado, título supletorio predio urbano en Los Potrerillos, jurisdicción Santa Teresa, compuesto solar de cuarenta varas Oriente a Poniente, veinte varas Norte a Sur, conteniendo casa habitación, limitada: Oriente, Elías Vanegas; Poniente, calle enmedio, Carmen Madrigal; Norte, Iglesia; Sur, calle pública.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, doce Agosto mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío.  
1787 3 2

MARCA DE FABRICA

Nº 1126

I. P. Bemberg Aktiengesellschaft, de Wuppertal-Overbarmen, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas y Patentes, de este domicilio solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**BEMBERG**

para fibras textiles, hilados e hilos, telas bordadas, entrelazadas y tejidas y substituto de las mismas, ropa incluyendo ropa interior, corsés, portabustos, corpiños, sostenes, tirantes, corbatas, cuellos, guantes, medias, manteles, ropa de cama, artículos tejidos para uso doméstico, galoncillos, cintas, encajes, cuerdas cordones, trenzados, bordados, cubiertos de mesa, alfombras de escalera, cubiertas de canapé, cubiertas de pared, cubre pisos hechos de telas,

cortinas, cortinas de encajes y de punto de malla, telas para tapizar, frazadas, sobre-camas, velas, telas usadas para fines técnicos, mecate, artículos de mecate, materiales para empaçar y sacos de tejidos, broza de tejidos, pasamanería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintistete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2185 3 1

DENUNCIOS DE MINA

Nº 834

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas.—Yo, Bismarck Valdez, de generales conocidas en la denuncia que he presentado de tres pertenencias en Cerro Virgen ratifico la denuncia de que se trata en la forma siguiente:

a)—He puesto al descubierto el filón o veta de mi descubrimiento habiendo labrado sobre el cuerpo de la veta un pozo y una galería hasta la profundidad de más de ocho metros sobre la superficie del suelo, con lo cual se permite reconocer que el mineral es oro y que su espesor, dirección e inclinación de la veta son los que aparecen determinados enseguida.

b)—El espesor de la veta es de tres pies en su menor espesura, pues en partes es mucho mayor.

c)—La dirección de la veta, según lo descubierto es de Poniente, con declinaciones naturales por lo accidentado del terreno.

d)—La inclinación no es mayor de cuarenta y cinco grados (45.º) con relación al plano horizontal de la superficie del suelo.

Efectué el alinderamiento provisional así: De la esquina noroeste de mi línea San Francisco, conté cincuenta y cinco metros hacia el Oriente sobre la línea divisoria con La Cebadilla y al llegar a ese punto tracé una línea paralela con la carretera que divide con el resto de San Francisco y al llegar a los seiscientos metros fijé el mojón número uno de la primera pertenencia llamada «Bismarck». De aquí continué paralelamente a la carretera hacia el Sur, y al contar doscientos metros, fijé el mojón número dos. De este lugar y con rumbo hacia el Oriente medí doscientos cincuenta metros y fijé el mojón número tres y de este punto me dirijí hacia el Norte y al contar doscientos metros fijé el mojón número cuatro.

La pertenencia «Delfina» queda adyacente a la anterior con alinderamiento de doscientos de Norte a Sur por doscientos cincuenta de Oriente a Poniente, lo mismo que la pertenencia «Engracia».

Ruego a usted me libre certificación de las diligencias creadas para que me sirvan de título provisional, advirtiéndome que todos los mojones visibles con que he señalado las pertenencias consisten en piedras que sobresalen más o menos media vara de la superficie del suelo.—Rivas, diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Bismarck Valdez.—Presentado por el firmante, a las ocho y media de la mañana del día cuatro de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—Cuadra, Srío.

Secretaría Juzgado Civil Distrito y de Minas.—Rivas, Agosto cuatro mil novecientos cuarentinueve.—Luis Quiroz, Srío.

1898 3 2

Nº 840

Señor Juez para lo Civil y de Minas del Distrito.—Yo, Alonso Matus Gutiérrez, mayor de edad, casado, abogado y del domicilio de la ciudad de León, ante su autoridad con el debido respeto comparezco y expongo: En jurisdicción de Villanueva de este Departamento y en Cerro Conocido, he descubierto una mina que produce plata y oro, su rumbo es de Nor-este a Sur Oeste y llevará el nombre de La Estrella, estando comprendida dentro de los lin-

deros siguientes: Oriente, tierras de San Pablo y Mina La Leona, denunciada por don Abelardo Bañadará; Poniente, terrenos de San Ramón; Norte, terreno de San Ramón; y Sur, Mina Agua de Obraje. Acompaño una muestra del caso y le pido que de acuerdo con los artos: 41 y siguientes del Código de Minería previa a la tramitación correspondiente se sirva concederme una pertenencia con extensión de cinco hectáreas. Suplícole registrar esta manifestación en el Libro de Descubrimientos ordenando la publicación de Carteles en la forma legal y concederme la pertenencia que solicito extendiéndome el título respectivo, para notificaciones señalo en esta ciudad la casa de habitación de don Eliseo Velásquez.—Chinandega, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alonso Matus G.—Presentado por el doctor Alonso Matus a las diez de la mañana de su fecha con la muestra correspondiente.—Alegria h.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas por la Ley.—Chinandega, veinte de Mayo de mil novecientos cuarentinueve.—Las once y media de la mañana.—Anótese en el Diario, inscribese en el Libro de Descubrimientos, publíquese en la forma y tiempo legal.—Alegria h.—H. Montealegre, Srio.

Es conforme.—Chinandega, veintiseis Mayo mil novecientos cuarentinueve.—Guillermo Oconor, Secretario. 1910 3 3

### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 935

El señor Miguel Rodríguez, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal en el punto El Tamarindo, de esta jurisdicción, en el sitio de El Guanacastón, de veinte hectáreas de capacidad, limitado Oriente, propiedad de Beltrán Rojas; Occidente, propiedad de Catarino Pineda; Norte, montaña inculta, y Sur, propiedad de Macario Briceño.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal. Limay, veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón González M.—Pascual B. Moreno O., Srio. 1994 3 3

Nº 380

Salvador Orozco, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional como de veinticinco hectáreas, situado en Comarca «Muhan», jurisdicción Santo Tomás, limitado: Norte y Este, La Conformidad; Sur, finca Las Nubes, de Jacinto Reyes y Oeste, la de Eduviges Orozco.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Juigalpa, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda, Srio.

Es conforme. Juigalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Secretario. 1502 3 3

Nº 639

Isidro García Sequeira, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando arriendo veinticuatro manzanas terreno ejidal punto «Mientras tanto» esta jurisdicción; lindando: Norte, potrero Isidro Bravo; Sur, derechos Tomás Bravo; Oriente, Victoriano Sequeira Orozco; Poniente, posesión Isidro Bravo.

El que pretenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, Chontales, veintinueve Julio mil novecientos cuarentinueve.—Pablo Miranda M.—Anselmo López O. 1734 3 3

### CITACION

Nº 1138

Cítase socios «Empresa Agrícola», S. A., para que a las cinco de la tarde del cuatro Octubre próximo Oficina José Vita concurren celebrar sesión a fin de aprobar Estatutos y tratar los demás asuntos que someta la Junta Directiva a la Asamblea General, en esta ciudad.

Matagalpa, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. D. Amort, Secretario. 2165 1

### AVISO

Desde esta fecha ha dejado de ser Agente de «La Gaceta» el señor Ramón Latino Soto y por acuerdo del Ministerio respectivo, ha sido nombrado el señor Horacio Ruíz.

LA DIRECCIÓN.

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 1137

José Lidoro o Lidoro José Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita se le declare heredero, bienes, derechos y acciones, pertenecientes su madre Rosalía Rodríguez, junto sus hermanos Josefa Castillo de Briones, Guilebaldo Castillo, representado por sus hijos Eredina y Antonio Castillo; Wenceslao Castillo, representado sus hijos, Jorge Adán, Wenceslao, Luis Enrique y Carlos Castillo; Isaura Castillo de Castillo; María Castillo de Rodríguez, Rosalía Castillo de Rodríguez; Francisco Castillo; José María Castillo, representado sus hijos Alejandro y Ricardo León Castillo y doctor Doroteo Castillo. Bienes. Fincas: El Jicaro, como mil quinientos manzanas; La Labranza, como mil quinientas manzanas; El Paraíso, como ochocientos manzanas; El Zacatón, como ochocientas manzanas; y Santa Rosa, como seiscientas manzanas cabida superficial; y una casa situada esta ciudad barrio La Parroquia.

Quien tenga, derecho, opóngase término legal.

Juzgado de Distrito.—Estelí, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—S. A. López, Srio.

Es conforme.—Estelí, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—S. L. López, Srio. 2164 1